



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2019-MDLP/AL

La Punta, 04 JUL 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorándum N° 337-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal;

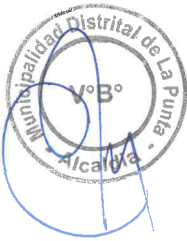
Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el numeral 5 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia municipal apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, el artículo 113° del mismo cuerpo normativo, señala que las juntas vecinales es uno de los mecanismos de participación vecinal en la Municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2012-MDLP/AL, modificada por Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDLP/AL, Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDLP/AL, Ordenanza Municipal N° 020-2017-MDLP/AL, se aprobó el Reglamento que regula la constitución, delimitación, organización y funciones de las Juntas Vecinales y la Junta de Delegados Vecinales del distrito, siendo su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDLP/AL publicada el 07 de abril de 2019;

Que, conforme al artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDLP/AL las elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales, serán convocadas mediante Decreto de Alcaldía, en el mes de julio del primer y tercer año de gestión, por lo que es necesario realizar la convocatoria a las elecciones vecinales del año 2019;

Que, mediante Memorándum N° 337-2019-MDLP/GDH de fecha 02 de julio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 del D.A. N° 006-2019-MDLP/AL

para la designación del comité electoral y convocatoria a elecciones de Consejo Directivos de las Juntas Vecinales;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVÓQUESE al Proceso de Elección de los Representantes de las Juntas Vecinales (zonas I y II), el mismo que se desarrollará el 19 de julio de 2019 a las 07:00 p.m., primera convocatoria y 07:30 p.m. segunda convocatoria.

Artículo Segundo.- DESÍGNESE al Comité Electoral encargado de conducir el Proceso de Elecciones de los Representantes de las Juntas Vecinales (zonas I y II), el cual estará integrado por los siguientes vecinos:

EDWINA LETTIE MERINO DUNNING	PRESIDENTA
JESSIE VIDAL ARTEAGA	SECRETARIA
CONSTANZA WU CHULLEN	VOCAL
RODRIGUEZ VERA ROSINA MAUD	ACCESITARIA

Artículo Tercero.- APRUÉBESE el Cronograma del Proceso Electoral convocado:

CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL

ETAPAS	FECHA
Convocatoria	08 de julio de 2019.
Fecha de inscripción de las listas de candidatos para el Consejo Directivo de Juntas Vecinales en el Distrito de la Punta (zonas I y II).	Del 09 al 11 de julio de 2019.
Publicación de las lista de candidatos para los representantes de las juntas vecinales.	12 de julio de 2019.
Publicación de las lista de candidatos para formular tachas contra candidatos.	Del 15 al 16 de julio de 2019.
Absolución tachas a la lista de candidatos.	17 de julio de 2019.
Publicación definitiva de listas de candidatos.	18 de julio de 2019.
Elecciones del Consejo de las Juntas Vecinales (zonas I y II).	19 de julio de 2019.
Comité electoral resolverá las impugnaciones en segunda y definitiva instancia si fuera el caso.	23 de julio de 2019.
Proclamación y difusión de resultados (reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía).	24 de julio de 2019.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 03 del D.A. N° 006-2019-MDLP/AL

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE

